

ORDENANZA N°:	1582/19	FECHA DE SANCION:	29/08/2019
FECHA DE PROMULGACION:	11 SEP 2019	DECRETO N°:	177/19

VISTO:

La necesidad de hacer perdurar en el tiempo la memoria y el honor de los 44 tripulantes del Submarino A.R.A. San Juan, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA y;

CONSIDERANDO:

Que, este Submarino sirvió a la Armada Argentina hasta su desaparición en el mar Argentino. El 13 de noviembre del 2017 zarpó de Ushuaia con destino a Mar del Plata, y dos días después, el 15 de noviembre, se hundió en aguas del Océano Atlántico con 44 personas a bordo;

Que, este Proyecto tiene como finalidad perdurar en la memoria de los argentinos un hecho lamentable, y rescatar de esta manera el honor de aquellas 44 personas que dieron la vida por el país;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 29 de Agosto de 2019, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Quilogram Juan Carlos, Cordoba Sandra y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNESE, con el nombre de “ **Héroes del ARA San Juan**” a la calle sin nombre, entre manzanas 502; 441; 444; 507 y 503; 442; 507 del ejido urbano, y futuras prolongaciones, identificada en el plano que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°): REMÍTASE, copia de la presente, a la Dirección Provincial de Catastro y a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Tierra y Catastro de la Municipalidad para su correspondiente registro.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

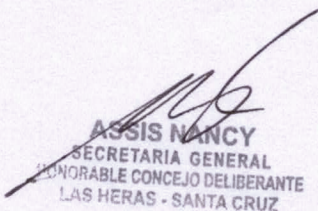
ARTÍCULO 3º): REMÍTASE, copia de la presente al área que corresponda para disponer del material de señalización.-

ARTÍCULO 4º): DESE, amplia difusión de la presente Ordenanza a todos los medios de comunicación.-

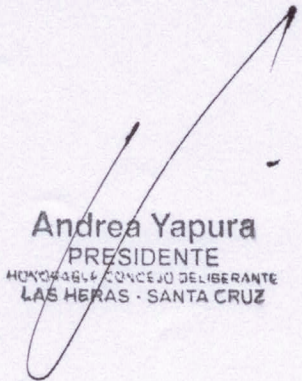
ARTÍCULO 5º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
"HÉROES DE MALVINAS" DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DÍA 29 DE
AGOSTO DE 2.019.-**



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

ALICIA SALVATIERRA
Concejal
Bloque UCR-Todos por el Cambio
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ

